



RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0053 DEL 03 DE ABRIL DE 2024

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia simultánea de Urbanización y Construcción"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0284-24 del 20 de febrero de 2024 y radicado interno No. OA-24-0080 del mismo día, la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, mediante apoderado, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia simultánea de Urbanización y Construcción", aprobada mediante Resolución No. 50001-1-15-0829 del 25 de abril de 2016, para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 25-07, CONDOMINIO LOS NOGALES, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-202690 y cédula catastral No. 50001-01-05-0426-0009-000.

Que la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, obtuvo Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción (URBANIZACIÓN PARA EL CONDOMINIO LOS NOGALES Y CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO PARA PARQUEADEROS Y ZONAS COMUNES (SALÓN COMUNAL, PORTERÍA, PISCINA, ADMINISTRACIÓN, BASURAS, SUBESTACIÓN) Y CERRAMIENTO DEL CONDOMINIO, EN UN PISO), mediante Resolución No. 50001-1-15-0829 del 25 de abril de 2016, misma que tenía vigencia hasta el 26 de mayo de 2019.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-19-0535 del 30 de abril de 2019, se prorrogó la vigencia de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0829 de 2016, hasta el 26 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 50001-1-19-0557 del 12 de noviembre de 2019, se modificó la Licencia Vigente de Construcción No. 50001-1-15-0829 de 2016, (MODIFICACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DE LAS ZONAS COMUNES APROBADAS EN LA ETAPA 1 E INCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO Y PRIMER PISO DE LA ETAPA 3 PARTE II DEL CONDOMINIO LOS NOGALES).

Que mediante el Decreto Nacional No. 691 de 22 de mayo de 2020, se ampliaron automáticamente por término de nueve (09) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que estuvieran vigentes al 12 de marzo de 2020, dando vigencia de la Resolución No. 50001-1-15-0829 de 2016, hasta el 26 de febrero de 2021.



RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0053 DEL 03 DE ABRIL DE 2024

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, “Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia simultánea de Urbanización y Construcción””

Que mediante Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, se concedió la Revalidación de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0829 de 2016, con una vigencia de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, es decir, hasta el 20 de abril de 2024.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-1-22-0310 del 16 de diciembre de 2022, se modificó la Resolución No. 50001-1-21-0545 de 2021, mediante la cual se Revalidó la Licencia No. 50001-1-15-0289 de 2016, modificada por la Resolución No. 50001-1-19-0557 de 2019 para (MODIFICAR ZONAS COMUNES Y SÓTANO DEL CONDOMINIO “LOS NOGALES”).

Que mediante oficio anexo a la solicitud los Ingenieros Civiles **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. 25202-32549, en calidad de urbanizador y **WILMER LAGUNA MORENO**, identificado con matrícula profesional No. 25202-296973, en calidad de director de la construcción, certificaron bajo la gravedad de juramento que las obras de urbanismo y construcción del proyecto, tienen un avance del ochenta y ocho punto cuarenta y ocho por ciento (88.48%).

Que el párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, menciona:

*“Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses **prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.*

(...)

***La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento** y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado”.*

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto en mención, establece:

*“Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por **una sola vez por el término de doce (12) meses**”.*

Que la Resolución de Revalidación No 50001-1-21-0545, fue expedida el 16 de abril de 2021, entrando en vigencia por treinta y seis meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, es decir, desde el 20 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0053 DEL 03 DE ABRIL DE 2024

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia simultánea de Urbanización y Construcción"

Que la solicitud de prórroga de la Revalidación debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 06 de marzo 2024, por tanto, la solicitud elevada el 20 de febrero de 2024, se entiende presentada en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - **CONCEDER** la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021 "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia simultánea de Urbanización y Construcción", aprobada mediante Resolución No. 50001-1-15-0829 del 25 de abril de 2016, para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 25-07, CONDOMINIO LOS NOGALES, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-202690 y cédula catastral No. 50001-01-05-0426-0009-000, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: - **VIGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021 "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia simultánea de Urbanización y Construcción", ejecutoriada el 20 de abril de 2021, hasta el 20 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de ejecutoria:

04 ABR 2024



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día tres (03) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las tres y cincuenta de la tarde (03:50 p.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-24-0053** de 2024, "Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Revalidacion Resolución No 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción" radicada bajo el No **OA-24-0080** de 2024 ." al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la Resolución.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0053** queda en firme el día cuatro (04) de abril de 2024.

Se expide la presente a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio